



Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 1121

POR LA CUAL SE HABILITA Y REGISTRA A DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE SOCIEDAD AGROAMBIENTAL COMO SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA (SAT), EN EL MARCO DEL PROGRAMA FONAVIS.

Asunción, 26 de junio de 2019.

VISTO: La Resolución N° 660 del 11 de abril de 2019, "*POR LA CUAL SE CONVOCA A TODA PERSONA FÍSICA O JURÍDICA QUE DESARROLLE ACTIVIDADES AFINES AL SECTOR DE LA VIVIENDA Y URBANISMO QUE DESEEN CONSTITUIRSE EN SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN EL MARCO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA SOCIAL -FONAVIS, PARA QUE PRESENTEN LAS DOCUMENTACIONES INDICADAS EN EL TÍTULO II DE LA RESOLUCIÓN N° 3075 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2017*", y sus ampliatorias por Resoluciones Nros. 849/19, 921/19 y 1075/19.

La Nota presentada por el Sr. Elías Sosa Cabañas, Representante legal de Desarrollo Rural Sustentable Sociedad Agroambiental, en fecha 22 de abril de 2019, a través de la cual solicita la habilitación y registro como Servicio de Asistencia Técnica (SAT) en el marco del Programa FONAVIS, (Expediente N° 04429/19), y;

CONSIDERANDO: Que, por Memorando M-DSFC N° 117/19 del 28 de mayo de 2019, la Arq. Sandra Ramírez y el Arq. Diego Chamorro de la Dirección de Supervisión de Obras de FONAVIS, FONCOOP y Créditos Hipotecarios, concluyen en los siguientes términos: "*...De conformidad al análisis de los documentos obrantes en el expediente, esta Dirección de Supervisión de Obras no presenta objeción a la solicitud de la recurrente y recomienda a la Dirección General Técnica continuar con el proceso de habilitación como Servicio de Asistencia Técnica (SAT)...*". El presente informe se encuentra suscripto por el Ing. José Correa Garayo, Director General Técnico.

Que, por Memorandum M DGAF N° 67/19, del 28 de mayo de 2019, el Econ. Manuel López Cañete, Director General de Administración y Finanzas, expresa que el recurrente ha presentado las documentaciones indicadas en la reglamentación vigente aprobada por Resolución N° 660 del 11 de abril de 2019.

Que, por Dictamen DIDI N° 998/19 del 28 de mayo de 2019, la Abg. Laura Groehn Vergara del Departamento de Asuntos Administrativos dependiente de la Dirección de Dictámenes manifiesta lo siguiente: "*...Por tanto, en atención a las consideraciones expuestas precedentemente, y en virtud de lo dispuesto por la Resolución N° 660 del 11/04/2019 y el Artículo 5° numeral 5.2 de la Resolución N° 3075 del 26/12/2017, esta Dirección de Dictámenes entiende que: 1- DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE SOCIEDAD AGROAMBIENTAL Sociedad Simple, ha cumplido de manera general las exigencias reglamentarias desde el punto de vista jurídico, para ingresar en su carácter de persona jurídica como Servicio de Asistencia Técnica del Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat - MUVH, en el marco del FONAVIS, por el plazo de 2 (dos) años calendario. 2- ENCOMENDAR a la Dirección General del FONAVIS exija la presentación del documento pendiente, en un plazo de 30 días corridos, y ante el eventual incumplimiento por parte de la recurrente, la misma será pasible de la revocación de su habilitación...*".

Que, la Abg. Gloria Fretes Bonzi, Directora de Dictámenes y el Abg. Juan Vicente Talavera, Director General Jurídico y Notarial, otorgan su conformidad a los términos del Dictamen DIDI N° 998/19.

Que, por Dictamen DPEC N° 129/19 del 25 de junio de 2019, la Abg. Felicia Beatriz Ayala del Departamento de Evaluación y Calificación de la Dirección General del FONAVIS, expresa que: "*...Realizada la evaluación del Expediente N° 4429-19, del 28/05/19 conforme al procedimiento establecido en el Art. 9 de la citada Resolución... Esta dependencia procedió conforme a lo estipulado en la Resolución 3075-17 del 26/12/17 que reglamenta el ingreso al registro como Servicio de Asistencia Técnica, y en base al informe de la Dirección Gral. Técnica, Dirección Gral. de Administración y Finanzas y la Dirección Gral. Jurídica y Notarial, se dicte acto administrativo por el cual autorice la habilitación al registro pertinente de Servicio de Asistencia Técnica DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE SOCIEDAD AGROAMBIENTAL, con R.U.C. N° 80027753-8, con el siguiente Equipo Técnico que se detalla*



Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 1121

POR LA CUAL SE HABILITA Y REGISTRA A DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE SOCIEDAD AGROAMBIENTAL COMO SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA (SAT), EN EL MARCO DEL PROGRAMA FONAVIS.

Asunción, 26 de junio de 2019.

-2-

a continuación: a) Área Administrativa: Josefina Esperanza Lafranconi Recalde, con C.I N° 1.597.222, b) Área Social: Manuel Molinas Villanueva, con C.I. N° 3.798.045 c) Área Jurídica: Víctor Ramón Cáceres Riquelme, con C.I N° 2.009.631, d) Área Técnica: Ramón Darío Recalde Santacruz, con C.I N° 349.052... ”.

Que, el Arq. Héctor Villagra, Encargado de Despacho de la Dirección General del FONAVIS otorga su acuerdo a los términos del Dictamen DPEC N° 129/19 para continuar con el proceso administrativo correspondiente.

Que, por providencia de fecha 26 de junio de 2019, la Abg. Felicia Ayala del Departamento de Evaluación y Calificación y el Arq. Héctor Villagra, Encargado de Despacho de la Dirección General del FONAVIS informan que ha sido subsanada la observación realizada en el Dictamen DIDI N° 998/19 del 28 de mayo de 2019, a fin de continuar el proceso pertinente.

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 6152/2018 dispone: “El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio”.

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resuelve:

Art. 1°) HABILITAR Y REGISTRAR como Servicio de Asistencia Técnica (SAT) a la Sociedad Simple DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE SOCIEDAD AGROAMBIENTAL, con RUC N° 80027753-8, por el plazo de dos (2) años calendario, de conformidad a la normativa vigente en el marco del Programa FONAVIS, quedando conformado de acuerdo a la siguiente nómina:

SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA (SAT)	EQUIPO TÉCNICO:
Desarrollo Rural Sustentable Sociedad Agroambiental RUC N° 80027753-8 Representante: Elías Sosa Cabañas, con C.I. N° 2.215.606	a. Área Administrativa: Josefina Esperanza Lafranconi Recalde, con C.I N° 1.597.222
	b. Área Social: Manuel Molinas Villanueva, con C.I. N° 3.798.045
	c. Área Jurídica: Víctor Ramón Cáceres Riquelme, con C.I N° 2.009.631
	d. Área Técnica: Ramón Darío Recalde Santacruz, con C.I N° 349.052

Art. 2°) ENCARGAR a la Dirección General del FONAVIS la notificación a la sociedad recurrente de lo dispuesto en la presente Resolución.

Art. 3°) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.


ABG. ALICE DELGADILLO SERVÍN
Secretaria General


ARQ. DANY DURAND ESPÍNOLA
Ministro